



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina de Cumplimiento
Asistencia Económica Institucional

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

2020-2021

Tabla de contenido

Introducción	3
¿Qué es Asistencia Económica?	4
¿Quiénes son elegibles?	4
Otros requisitos básicos de elegibilidad son:	4
Requisitos legales y otras condiciones.....	5
Procedimiento para solicitar ayuda económica	6
Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas:.....	7
Formas de completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.	8
Mediante la Internet utilizando la FAFSA en la Web.....	8
FAFSA on the Phone:.....	8
Completando la FAFSA en formato PDF	8
Solicitud de renovación	8
Procedimiento para Obtener un FSA ID	8
Radique todos sus documentos a tiempo	10
Permanezca en contacto	10
Proceso de Oferta de Asistencia Económica	11
Política de Otorgamiento de Ayudas	11
Determinación de Necesidad	11
Cartas de Ofertas de Ayudas Económicas	12
Acreditación de las Ayudas Económicas	12
Programas de Asistencia Económica	13
Beca Federal Pell.....	13
Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (SEOG)	14
Programa de Estudio y Trabajo Federal	14
Fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	15
Beca para estudiantes con talento académico (BETA)	15
Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas	15
Fondos Institucionales	16
Beca Institucional	16
Beca de Honor	16
Beca de Honor Ingeniería	17
Beca Atlética	17
Beca Presidencial	18
Beca de Banda, Coro, Teatro y Tuna	18
Otros Programas de Ayudas:	18
Beca Ex alumnos	18
Becas Actividades Estudiantiles:	18
Otras Ayudas:	19
Programa de Préstamos Federales Directos	19
Préstamos PLUS (préstamos para padres).....	22
Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales	28
Ayudas para términos especiales	28
Costo de Educación	29
Bases para el presupuesto de estudiantes.....	30
Programa Subgraduado.....	30
Programa Graduado	31

Escuela de Optometría.....	32
Facultad de Derecho	33
Políticas Institucionales que los estudiantes deben conocer	35
Política de Progreso Académico Satisfactorio	35
Política de Reembolso por Bajas Totales Aplicable a Estudiantes que Participan de Fondos Federales.....	36
Política y Procedimiento Institucional de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total.....	37
Política y Proceso de Verificación	38
Otras Políticas Institucionales	40
Otros enlaces e información valiosa:	40
Derechos y Responsabilidad del Estudiante	41
Glosario de términos utilizados por el Departamento de Educación Federal	42
Directorio de los Recintos	56

Introducción

La reglamentación federal bajo el Higher Education Opportunity Act de 2008, requiere que las instituciones educativas provean información sobre las ayudas económicas y sobre la propia institución a los estudiantes prospectos, a los matriculados y al público en general. Este Manual tiene el propósito de proveer información sobre las ayudas económicas, proceso para solicitar y criterios de elegibilidad entre otros.

En www.inter.edu y a través de los portales de los recintos y escuelas profesionales podrá acceder a la sección de documentos donde están nuestros catálogos y documentos normativos relacionados con la norma de progreso académico, bajas totales, boletines de costo, etc. También en los catálogos encontrará información sobre los programas académicos, acreditaciones, política de convalidación de créditos, procesos de admisión e información general de los recintos, así como enlaces de interés.

¿Qué es Asistencia Económica?

Asistencia económica son las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial que la institución hace disponible a los estudiantes elegibles para que éstos puedan cubrir total o parcialmente sus costos educativos. Estos programas de ayudas provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales, agencias e instituciones privadas. De acuerdo a la disponibilidad de fondos se les ofrece a los estudiantes la combinación de ayudas que mejor atiende su necesidad.

¿Quiénes son elegibles?

Son elegibles a estas ayudas todos los estudiantes que estén matriculados en un programa elegible conducente a un grado académico o certificado y cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, ciudadano naturalizado, residente permanente o no ciudadano elegible.
2. Mantener progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
3. Estar inscrito en el Servicio Selectivo si es varón y está entre las edades de 18 a 25 años
4. Demostrar necesidad económica. Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que evidenciar necesidad económica (según los criterios que discutiremos más adelante) para participar en programas de ayuda económica federales, estatales e institucionales.
5. No tener atrasos en préstamos estudiantiles federales ni sobrepago pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
6. No haberse excedido del límite de elegibilidad (600%) o seis años de estudios a tiempo completo para poder disfrutar de Beca Federal Pell
7. No haberse excedido del 150% de la duración del programa de estudio vigente para poder disfrutar de préstamos federales subvencionados.
8. No tener un patrón no usual de matrícula (Unusual Enrollment History)

Los estudiantes transitorios y oyentes no son elegibles para recibir asistencia económica.

Otros requisitos básicos de elegibilidad son:

- Requisitos académicos:
 - Demostrar capacidad para estudiar en el nivel post secundario mediante uno de los siguientes criterios:
 - Contar con un diploma de la escuela superior. (Puede ser de una escuela extranjera siempre que sea equivalente al diploma de escuela superior en EE. UU. o Puerto Rico)
 - Poseer un equivalente al diploma de escuela superior o con un Certificado de Formación Educativa General (GED)
 - Haber completado el nivel secundario en el hogar según definido por el estado.
 - Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución post secundaria como estudiante regular, en busca de un título o certificado, en un programa elegible.

Requisitos legales y otras condiciones

- Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palaos).
- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo obtenido del gobierno federal, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si se da de baja o abandona los estudios). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un pagaré, el solicitante certifica que la información que sometió en la solicitud es cierta.
- No haber sido convictos por delitos relacionados con drogas - si el estudiante recibe una condena por posesión o venta de drogas ilegales a causa de una falta o infracción **cometida mientras recibía ayuda federal estudiantil**, pierde el derecho a recibir más asistencia, durante un periodo que será calculado según el tipo y número de condenas recibidas.

Es obligatorio contestar la pregunta de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA): “¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o trabajo y estudio)?” Si tiene dudas sobre como contestar esa pregunta puede llamar a: 1-800-433-3243.

Un aspecto que le causa muchas dudas a los estudiantes es el relacionado con las emancipaciones por lo que queremos aclarar que para efectos del Departamento de Educación Federal solo las emancipaciones emitidas por la corte son válidas. Si usted es un menor emancipado por declaración jurada, escritura de emancipación o por matrimonio y no tiene un dependiente legal que no sea su cónyuge tiene que proveer la información de ingresos de sus padres biológicos o adoptivos legales. Visite la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para información adicional.

Procedimiento para solicitar ayuda económica

El proceso de solicitar ayudas económicas es muy sencillo, pero es recomendable que los estudiantes estén familiarizados con los términos que se utilizan durante el proceso, las solicitudes, cómo se obtienen, el momento más adecuado para entregar las solicitudes y el procedimiento que utilizará la institución para informarles sobre el resultado una vez hayan sometido la solicitud y los documentos requeridos.

El Departamento de Educación Federal tiene disponible el **FAFSA4caster** el cual es un instrumento que les permite a los estudiantes y sus familias conocer su capacidad financiera para cubrir los costos educativos y determinar cuáles tipos de ayuda puede recibir el estudiante y el monto aproximado de los mismos. Se puede acceder a **FAFSA4caster** a través de <https://fafsa.ed.gov/FAFSA/app/f4cForm>. La Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza la “Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil” como instrumento para determinar la elegibilidad a las ayudas económicas adicionales a la Beca Federal Pell.

La **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA)** es el formulario que provee el Departamento de Educación Federal para que los estudiantes puedan solicitar la Beca Federal Pell, entre otros programas de ayudas. Los resultados que se obtienen también les permiten a las instituciones educativas evaluar a los estudiantes para otros programas de ayudas federales, estatales e institucionales. Como parte del proceso de determinar la elegibilidad de los estudiantes el Departamento de Educación Federal compara los datos sometidos con el Departamento de Seguridad Interna para verificar el número de registro de los extranjeros, la Administración del Seguro Social para verificar los números de seguro social y la condición de ciudadanía. Si el estudiante es varón se compara la información contra el Sistema de Servicio Selectivo. También se verifica la información contra la base de datos del Departamento de Educación para determinar si existe algún incumplimiento de pago o si no ha recibido fondos en exceso por concepto de becas y préstamos federales.

Términos más comunes en el proceso de solicitar ayudas económicas:

- **FAFSA (Inicial o Renovación)** – La Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil es el formulario que prepara y usa el Departamento de Educación Federal (DEF) para determinar la contribución familiar y determinar elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil.
- **Informe de Elegibilidad** - Student Aid Report (SAR) - Es la respuesta a la Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) que envía el Departamento de Educación Federal al estudiante.
- **EFC:** Contribución familiar esperada. Esta cantidad es determinada a base de la información de ingresos y composición familiar que se incluye en la **Solicitud de Ayuda Federal (FAFSA) o Renovación (renewal)** y es la cantidad que se estima que el estudiante y su familia pueden contribuir para pagar los gastos educativos.
- **Costo de Educación:** Es el presupuesto estimado de gastos educativos para un año académico en el que se incluyen gastos tales como matrícula y cuotas, transportación, cuarto y comida y muchos otros.
- **Beca y / o concesiones** - Ayuda Económica basada en la necesidad del estudiante que se ofrece para sufragar sus gastos de estudio. Son fondos que no se tienen que devolver. Estas ayudas provienen de fuentes federales, institucionales, privadas y públicas, y se otorgan basadas en méritos académicos y/o necesidad económica. Las becas que no son concedidas a base de la necesidad económica son consideradas como recursos al momento de hacer la determinación de necesidad a las ayudas federales o estatales.
- **Préstamo** - Ayuda Económica que se ofrece para gastos de estudios y **tiene que ser devuelta junto con los intereses.**
- **Estudio y Trabajo** - Ayuda Económica en forma de compensación, por trabajo realizado, que se provee para gastos de estudio.
- **Necesidad Económica** - Diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir.

Formas de completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil.

Mediante la Internet utilizando la FAFSA en la Web

Es un sitio en la Web del Departamento de Educación Federal donde se puede llenar el FAFSA en línea y se envía a través de Internet. Puede acceder al FAFSA en la Web utilizando una computadora equipada con capacidad de acceso a la Internet. La dirección de Internet es: www.fafsa.ed.gov

Al acceder FAFSA en la Web puede presentar su información directamente al Sistema de Procesamiento Central (Central Processing System o CPS) del Departamento de Educación de los EE.UU. El CPS procesará su solicitud en un término de 72 horas.

FAFSA on the Phone:

Descargando la aplicación myStudentAid disponible en el App Store(iOS) o en Google Play (Android) los estudiantes pueden completar la FAFSA utilizando su teléfono inteligente. Tu FSAID puede ser utilizado para acceder a la aplicación myStudentAid.

Completando la FAFSA en formato PDF

La FAFSA en formato PDF está disponible para imprimirla y entonces contestarla manualmente o la puedes completar en la pantalla. Si opta por llenarla en la pantalla debe imprimirla luego de completada. Si usa esta opción no podrá guardar la información en tu PC. Una vez complete la solicitud debe enviarla por correo.

Solicitud de renovación

Si ya participaba de los programas de ayudas en el año académico anterior, probablemente puede presentar una Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes. Las solicitudes de renovación para el año académico siguiente están disponibles en “FAFSA en el Web” regularmente en octubre.

La solicitud de renovación, tiene menos preguntas para contestar. También, la mayor parte de la información que se encuentra en el formulario ya estará completada y será la misma información que se proporcionó en el formulario del año anterior. Sólo tendrá que añadir alguna información nueva y deberá actualizar la información que haya cambiado desde el año anterior. Consulte con el Director de Ayuda Económica de su recinto en caso de que tenga alguna pregunta sobre la solicitud de renovación.

Procedimiento para Obtener un FSA ID

El Departamento de Educación requiere a los estudiantes y los padres que utilicen la credencial *FSA ID*, compuesta por un nombre de usuario y una contraseña, para poder acceder a ciertos sitios web del Departamento de Educación de los EE. UU. La credencial FSA ID se utiliza para confirmar tu

identidad cuando accedes a tu información relacionada con la ayuda económica y cuando firmas en forma digital los documentos relacionados con la ayuda federal para estudiantes. Accede a <https://fsaid.ed.gov> para solicitar el FSA ID.

Usted, y sus padres pueden solicitar una credencial FSA ID en cualquier momento. Si no tiene una credencial FSA ID en el momento de llenar su FAFSA, se le pedirá que la solicite. No obstante, si cree que la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) podría tener en sus registros un nombre y un apellido o una fecha de nacimiento equivocados, ingrese en www.ssa.gov ahora para informarse cómo corregir cualquier error. Debe corregir su información con la SSA antes de que se puedan procesar su FAFSA o su credencial FSA ID.

Puedes usar su FSA ID para:

- firmar su FAFSA en la Web electrónicamente;
- firmar su pagaré de préstamos educativo electrónicamente;
- hacer correcciones a su solicitud;
- tener acceso a sus expedientes para, entre otras cosas:
verificar la información de su préstamo para estudiantes a través del Sistema Nacional de Datos de Préstamos Estudiantiles del Departamento de Educación (National Student Loan Data System o NSLDS) y tener acceso a su cuenta de préstamo.
- tener acceso a su información FAFSA procesado por la CPS, incluyendo su SAR;
- completar tu solicitud de renovación;

El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos:

1. Información de un correo electrónico, un nombre de usuario que no sea compartido con otra persona, una contraseña y confirmar que tiene al menos 13 años.
2. Información personal.
 - o Su número de Seguro Social, nombre y fecha de nacimiento.
 - o Su dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono e idioma de su preferencia.
 - o Proveer respuestas para las cinco preguntas de seguridad.
3. Aceptar los términos y condiciones.
 - o Verifique su dirección de correo electrónico.

(Nota: Al verificar su dirección de correo electrónico, esto le permitirá usar su correo electrónico como si fuera su nombre de usuario cuando inicie una sesión en ciertos sitios web del Departamento de Educación. También le permitirá recuperar su nombre de usuario o restablecer su contraseña sin tener que responder a las preguntas de seguridad). El FSA ID vencerá cada 18 meses.

Si pierde o le roban su credencial FSA ID, debe actualizar su nombre de usuario y su contraseña. Para ello, seleccione “Edit My FSA ID” (Editar mi credencial FSA ID) en la página para el inicio de la sesión. Comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-

4-FED-AID (1-800-433-3243) si sospecha que alguien ha usado indebidamente su credencial FSA ID. Recuerde acceder a <https://fsaid.ed.gov> para solicitar su FSA ID.

Importante: el correo electrónico o número de teléfono celular no se puede utilizar en más de un FSA ID. Si compartes número de teléfono o dirección electrónica con otra persona solo uno podrá usar esa información para crear el FSA ID

Si tienes preguntas sobre el proceso de solicitar un FSA ID puede llamar al 1-800-433-3243 o visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto.

Radique todos sus documentos a tiempo

El someter la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil a tiempo hará más viable que pueda beneficiarse de los programas de ayudas que la Universidad tiene disponibles para los estudiantes elegibles. También se facilitará su proceso de pago de matrícula.

Si su solicitud fue seleccionada por el Departamento de Educación Federal para que se verifique la información que incluyó cuando completó la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) recibirá una carta o correo electrónico de la Oficina de Asistencia Económica de su recinto donde le indicarán los documentos que debe entregar en apoyo a la información que se proveyó. Si no completa el proceso de verificación no recibirá fondos de Beca Federal Pell, no será evaluado para ayudas económicas federales o estatales ni se procesarán préstamos educativos.

Como parte del proceso de verificación debe completar un formulario: Hoja de Verificación de Título IV que están disponibles accediendo a los autoservicios a través de <https://ssb.ec.inter.edu/ssomanager/c/SSB> o accediendo al portal de su recinto y presionar la pestaña Inter web.

Imprima el documento que corresponde a su grupo de verificación el cual le fue informado en la comunicación que se le envió y llévelo a la Oficina de Asistencia Económica de su recinto junto con todas las evidencias de ingreso, etc., si es dependiente de sus padres por lo menos uno de ellos debe firmar el documento también.

Permanezca en contacto

Debe estar atento a cualquier comunicación que le envíe la Oficina de Asistencia Económica o cualquier otra oficina de la Universidad, particularmente cuando se le requiera información o documentos adicionales. Esta información y/o documentos adicionales deben presentarse rápidamente para asegurar que su solicitud se procese a tiempo.

Asegúrese de proveer su dirección postal y residencial correcta. Provea también tu dirección electrónica y números de teléfonos. Se le enviará mucha información mediante estos métodos.

Proceso de Oferta de Asistencia Económica

Las ayudas económicas se ofrecerán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya fondos disponibles. En la Universidad Interamericana de Puerto Rico se sigue la metodología federal para determinar la necesidad de los estudiantes.

Política de Otorgamiento de Ayudas

- El proceso de otorgamiento en la Universidad Interamericana de Puerto Rico está dirigido a atender con carácter prioritario al estudiante con alto riesgo de abandonar la institución por motivos de su deuda. Por tal razón, para los estudiantes del nivel de subgraduado se utiliza la cuantía de la deuda como criterio para el otorgamiento de ayudas. **No obstante, lo anterior, en el proceso de determinación de necesidad se sigue la metodología federal.**
- Los estudiantes de nivel graduado se organizan en orden ascendente, conforme a su necesidad y se observará este orden en el proceso de otorgamiento.
- La cantidad de asistencia económica que se le ofrezca al estudiante no excederá su necesidad, luego de deducir de su costo de educación la contribución familiar esperada y otros recursos.

La cantidad total a otorgarse se distribuirá entre becas o donativos y préstamos o estudio y trabajo.

Determinación de Necesidad

La **necesidad económica** se define como la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y su familia pueden contribuir. La Universidad Interamericana de Puerto Rico sigue las guías federales para la determinación de necesidad.

La familia y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

Para determinar la capacidad que tiene la familia o el estudiante el Departamento de Educación mediante fórmula establecida por ley, evalúa los ingresos económicos de los padres, el estudiante y su cónyuge (si corresponde), los activos, deudas sobre activos, número de miembros en la familia y número de personas de la familia que asisten a instituciones postsecundarias. El resultado de esa se conoce como: **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

La diferencia entre el costo de estudio y el total de la contribución familiar es la necesidad económica. Esta necesidad financiera o económica es la que tratamos de cubrir con los programas de beca, estudio y trabajo y préstamos. En la determinación de esa necesidad también tomamos en consideración otros recursos que tengas disponibles para cubrir tus costos educativos como pueden ser entre otros: beneficios de estudios a empleados y/o dependientes de empleados de la UIPR, algunos beneficios de veteranos, becas privadas, becas de honor, beca atlética, etc.

Cartas de Ofertas de Ayudas Económicas

Las ofertas de ayudas se notifican a los estudiantes mediante una Carta de Oferta bajo el método de aceptación pasiva en el cual las ayudas gratuitas se considerarán aceptadas si el estudiante no las rechaza. Los ofrecimientos de préstamos educativos y estudio y trabajo deben ser aceptados o rechazados por los estudiantes.

Las ayudas económicas pueden ser aceptadas o rechazadas electrónicamente a través de www.inter.edu presionando Inter Web. Allí también encontrará las instrucciones para aceptar las ayudas o puedes imprimir la Carta de Oferta, firmarla y entregarla en la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.

A los estudiantes que provean a la UIPR su dirección electrónica, se les notificará mediante correo electrónico cuando su oferta de ayuda económica esté disponible para que la acceda en www.inter.edu presionando Inter Web. Para agilizar el proceso recomendamos en uso del correo electrónico que tu recinto te ha asignado.

Las ayudas económicas se otorgan para el año académico y se desembolsarán de acuerdo con los periodos académicos en los que estés matriculado si no ha variado su carga académica o su progreso académico y cumpla con todos los requisitos de elegibilidad.

Acreditación de las Ayudas Económicas

Las ayudas económicas, excepto Estudio y Trabajo, son acreditadas automáticamente a las cuentas de los estudiantes para cubrir los costos de matrícula y cuotas. De existir algún reembolso, se paga mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del estudiante, luego de su autorización escrita. Este proceso de acreditación ocurre con frecuencia durante el término académico.

Los préstamos federales se acreditan, luego que el estudiante acepta el préstamo, completa la entrevista de entrada, la orientación sobre los préstamos y firma el pagaré. Para que el proceso de acreditación de las ayudas económicas ocurra, es necesario que el estudiante acepte los cargos correspondientes a su selección de cursos. Al momento de desembolsar los fondos de préstamo, la institución verificará que el estudiante continúe siendo elegible y esté matriculado por lo menos a medio tiempo.

A los estudiantes de la Universidad Interamericana de P.R., participantes de Beca Federal Pell o Préstamos que hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad 10 días antes del inicio de cada periodo académico, se les concederá un vale o adelanto para adquirir libros y materiales. Dichos vales o adelantos los podrán utilizar en las librerías de nuestros recintos o en el concesionario designado. Este vale o adelanto estará disponible, dentro de los primeros 7 días de clases.

Esto aplica solo a los estudiantes que tienen un reembolso disponible, luego de acreditada la Beca Federal Pell o cualquier otra ayuda federal. Se otorgará la cantidad menor entre el reembolso y el

costo de los libros para ese término académico, según determinado por la institución. Los estudiantes que no deseen disfrutar de esta opción deberán completar el Formulario de no aceptación que se le envía por correo regular en el caso de vales o correo electrónico si es adelantado.—Dicho formulario lo enviarán al correo electrónico provisto por la Oficina de Gerencia de Servicios a la de Matrícula de su recinto.

Programas de Asistencia Económica

Beca Federal Pell

La Beca Federal Pell constituye la base de los programas de ayuda federal para estudiantes. Se otorga la Beca Federal Pell, en general, exclusivamente a estudiantes del nivel sub-graduado incluyendo los estudiantes matriculados en los programas técnicos post secundarios no universitarios que aún no hayan obtenido el título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*). En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca si se matricula en un programa de certificación de maestros después de conseguir el grado universitario. El monto máximo puede cambiar de un año al otro.

La Beca Federal Pell, a diferencia de un préstamo, no tiene que ser devuelta. La Beca Federal Pell se otorga sólo a estudiantes que todavía no han obtenido un primer grado de bachiller u otro título profesional y que no se han excedido del tiempo máximo de elegibilidad que es el equivalente a 6 años o 600%. El Departamento de Educación Federal llama a este porcentaje de utilización de beca: Lifetime Eligibility Used (LEU).

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación de los EE.UU. utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce como resultado un número llamado Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC).

El Informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número se utiliza para determinar la cantidad de beca a que el estudiante es elegible de acuerdo con su costo de educación y su carga académica.

A partir del año académico 2017-2018 los estudiantes elegibles que hayan utilizado el 100% de la Beca Pell podrán beneficiarse de un 50% adicional si se matriculan por lo menos a medio tiempo. Esta opción se conoce como Year Round Pell. La cantidad a recibir dependerá no sólo de su EFC, sino del costo de educación de la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académico. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell en más de una institución educativa a la vez.

Sólo se pagará retroactivamente por aquellos créditos que completó el estudiante. No se pagarán cursos a los cuales no asistió, ni por los cursos en que se dio de baja. Los créditos en que el

estudiante se matricule y no correspondan a su programa de estudio no son elegibles para pago con Beca Federal Pell. Solo se pagará una vez por la repetición de un curso previamente aprobado.

Visite la oficina de asistencia económica de su recinto para obtener información sobre cómo se afecta el Lifetime Eligibility Used cuando el estudiante se da de baja total o abandona los estudios.

Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (SEOG)

La Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG) es una ayuda para los estudiantes del nivel sub graduado que tengan necesidad económica excepcional. Esto es, estudiantes que tengan la Contribución Familiar Esperada (EFC) más baja, y se da prioridad a los que reciben Beca Federal Pell.

Se otorgará entre \$100 y \$4,000 al año, dependiendo de la necesidad del estudiante, los fondos disponibles en la institución y si el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos tanto por la reglamentación federal como por la Política Institucional de Otorgamiento de Ayudas.

Programa de Estudio y Trabajo Federal

Los empleos del Programa Federal de Estudio y Trabajo tienen el propósito de ayudar a los estudiantes a ganar dinero para pagar los gastos asociados con sus estudios universitarios como los de matrícula, cuotas y alojamiento y comida, entre otros.

Tanto los estudiantes sub graduados como graduados pueden ser elegibles mientras estén matriculados y pueden disfrutar del mismo tanto los estudiantes matriculados a tiempo completo como los matriculados a tiempo parcial que tengan necesidad económica según determinada por la institución. Se fomenta el trabajo de servicio comunitario y en la medida que sea posible se relacionan las tareas con el programa de estudios del estudiante. Visite la oficina de asistencia económica de su recinto para conocer las opciones de trabajo comunitario.

Por lo general los estudiantes son ubicados a trabajar en su campus de estudio, aquellos que son ubicados a trabajar fuera del campus por lo general se ubican en una organización sin fines de lucro o una agencia pública donde realicen un trabajo en el interés público. Al asignar horas de trabajo, la oficina de ayuda económica tomar en consideración su horario de clase y su progreso académico.

El salario a devengar está basado en el salario mínimo federal y la adjudicación final dependerá de su necesidad económica y la disponibilidad de fondos. Se le pagará por lo menos una vez al mes mediante cheque a menos que autorice el envío de sus pagos directamente a su cuenta bancaria. La cantidad devengada no debe exceder la cantidad que le fue asignada.

Debe visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para obtener más información sobre este programa y las oportunidades de servir como tutor de matemática o de lectura.

Fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Beca para estudiantes con talento académico (BETA)

El gobierno de Puerto Rico aporta los fondos a este programa y se rige por los criterios de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación Federal que aplican a los fondos de Título IV. Los estudiantes tienen que cumplir con los requisitos de necesidad según lo establece la institución. Estos fondos podrán ser distribuidos a estudiantes de los niveles sub graduado y graduado. La participación de los estudiantes graduados dependerá de la autorización que emite anualmente la Junta de Instituciones Postsecundarias

Programa para Estudiantes de Alto Honor

El propósito de esta beca estatal es ayudar a los estudiantes de Alto Honor matriculados a tiempo completo, en el nivel sub graduado, a financiar la totalidad de los costos de estudios que otras ayudas no cubren de acuerdo con la necesidad económica del estudiante. De haber limitación en los fondos disponibles la Junta de Instituciones Postsecundarias puede establecer que se cubra solo un por ciento del costo de educación, actualmente solo se cubre el 75% de los costos de estudios.

Para cualificar debe tener un promedio académico de 3.75 o más, y estar matriculado a tiempo completo en su tercer o cuarto año de estudio de bachillerato y ser estudiantes nativos de la Universidad. Todos los cursos matriculados deben pertenecer a su programa de estudio y no se pagan los cursos de concentraciones menores. Deberán permanecer en el mismo programa de estudios hasta su graduación. Una vez los estudiantes son seleccionados deben asistir a una orientación citada por la Junta de Instituciones Postsecundarias y firmar un acuerdo de participación.

A partir del 2020-2021 a Junta de Instituciones Postsecundarias no se seleccionará nuevos participantes.

Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas

Esta beca tiene como propósito ayudar a estudiantes de excepcional mérito académico y necesidad económica a realizar estudios del nivel sub graduado o graduado en ciertas áreas académicas que el Consejo de Educación de Puerto Rico determina que son prioridad para el desarrollo de Puerto Rico. Pueden cualificar estudiantes del nivel técnico. Los estudiantes deben tener un promedio académico de 3.50 o más. Deberán permanecer en el mismo programa de estudios hasta su graduación.

Una vez los estudiantes son seleccionados deben asistir a una orientación citada por el Junta de Instituciones Postsecundarias y firmar un acuerdo de participación. La disponibilidad de estos fondos dependerá de la Junta de Instituciones Postsecundarias.

Fondos Institucionales

Estos fondos son aportados por la Universidad para ayudar a sus estudiantes y se asignan de acuerdo con las normas de distribución establecida por la institución. La disponibilidad de estos fondos depende de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente, las becas que se presentan a continuación son atendidas con estos fondos institucionales

Beca Institucional

Se asigna todos los años una cantidad de dinero de fondos institucionales para conceder becas a estudiantes con necesidad económica. También se utilizan los fondos para atender situaciones excepcionales presentadas por los estudiantes.

Beca de Honor

El Programa de Honor está orientado a lograr el máximo desarrollo del estudiante sub graduado académicamente talentoso. Puede obtener información sobre los criterios de admisión a este programa en el Catálogo General que puede acceder a través de: www.inter.edu bajo la sección de oferta académica en la sección de documentos o el recinto de su preferencia. Los fondos recibidos de este programa se considerarán como recursos al momento de evaluar al estudiante para fondos federales o estatales que se adjudiquen a base de necesidad por lo que en ocasiones puede ser necesario ajustar las becas y préstamos que se hayan otorgados antes de la Beca de Honor.

La admisión al Programa de Honor conlleva el otorgamiento de un incentivo económico de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Estudiantes de primer año:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,300 a 1,349.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,350 a 1,399.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,400 a 1,600.

2. Estudiantes de segundo y tercer año:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

3. La cuantía del incentivo económico en cada nivel es la siguiente:

- Nivel I - **Incentivo Básico:** pago de tres (3) créditos de la matrícula de un curso adscrito al Programa de Honor, en los términos señalados.
- Nivel II - **Incentivo Superior:** pago de seis (6) créditos de la matrícula de no menos de 12 créditos, que incluya un curso del Programa de Honor.
- Nivel III - **Incentivo Extraordinario:** pago hasta un máximo de doce (12) créditos de su matrícula, la cual debe incluir un curso adscrito al Programa de Honor.

Para retener la elegibilidad al incentivo económico el estudiante deberá mantener el índice académico mínimo establecido para el nivel del incentivo que disfruta.

Beca de Honor Ingeniería

Fondos aportados por la Universidad para ayudar a reclutar estudiantes talentosos en esta disciplina. Esta beca se otorga por un máximo de 5 años.

Requisitos específicos:

1. Diploma de 4to. Año de escuela superior con promedio no menor de 2.75.
2. Haber obtenido un total de 1,250 o más en el examen de CEEB (Aprovechamiento inglés, matemáticas y español).
3. Ser estudiante a tiempo completo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico – Recinto de Bayamón.
4. Mantener Progreso Académico Satisfactorio y un promedio de 3.0 o más durante sus estudios.

Beca Atlética

La Universidad Interamericana de Puerto Rico asigna fondos anualmente para ofrecer Becas Atléticas a estudiantes elegibles al momento de otorgarse, según los siguientes criterios:

1. Ser estudiante a tiempo completo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Destacarse en el campo atlético, según determinación del Departamento Atlético.
3. Mantener progreso académico satisfactorio, de acuerdo con las normas establecidas.

El Departamento Atlético seleccionará a los estudiantes que se destacan en este campo y recomendará la cuantía de la beca.

Los fondos asignados de Beca Atlética serán considerados como recursos en el análisis que lleva a cabo la oficina de asistencia económica para determinar la elegibilidad del estudiante atleta a otros programas de ayudas económicas.

La Beca Atlética junto a otras ayudas para las cuales el estudiante sea elegible, no debe exceder el costo anual de educación según determinado por la oficina de asistencia económica.

Beca Presidencial

Esta beca es administrada por la Oficina del presidente y es utilizada para atender casos meritorios y con necesidad económica extremas. Los criterios de elegibilidad son establecidos por la Oficina del presidente. Cada caso es evaluado individualmente.

Beca de Banda, Coro, Teatro y Tuna

- Fondos asignados para pagar el equivalente a un crédito o lo que el recinto determine.
- Son elegibles los estudiantes participantes que obtengan A o B en estos cursos.
- Se evalúan en el semestre siguiente al aprobar el curso.

Otros Programas de Ayudas:

Beca Ex alumnos

- Fondos aportados por la Asociación de Ex alumnos. Los mismos surgen de las actividades pro fondos de becas que lleva a cabo la Asociación.
- Estos fondos se distribuyen a los recintos, según el respaldo de cada recinto a las distintas actividades, para otorgarse a sus estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Demostrar necesidad económica.
 2. Promedio académico mínimo de 2.00.
 3. Cada recinto determinará la cantidad que otorgará por estudiante.
 4. Se excluirá a los hijos y familiares de empleados.
 5. Se informará a la Oficina de Ex alumnos; Nombre, Teléfono, Dirección y cantidad asignada.

Becas Actividades Estudiantiles:

- Fondos sobrantes de la cuenta de actividades estudiantiles al finalizar cada año.
- La cantidad depende de los sobrantes de cada recinto.
- Se otorgan a estudiantes elegibles de acuerdo con las normas de distribución de ayudas.

Otras Ayudas:

- Fondos externos aportados por personas o instituciones privadas.

Programa de Préstamos Federales Directos

Los Préstamos Federales Directos, son otorgados a estudiantes a través de dos programas de préstamos: Préstamos Federales Directos Subvencionados y Préstamos Federales Directos No Subvencionados y Préstamos de Consolidación. Los préstamos PLUS son otorgados a padres de estudiantes dependientes y los GRAD PLUS a estudiantes graduados o profesionales. La cantidad máxima del préstamo aumenta con cada año de estudio finalizado. El estudiante debe firmar un pagaré maestro, mejor conocido como MPN (Master Promissory Note).

Para participar de los Préstamos Plus no debe tener un historial de crédito negativo.

Los estudiantes en el nivel graduado o profesional **solo** serán elegibles a préstamos sin subsidio de intereses.

A partir del año académico 2013-2014 los estudiantes del nivel sub graduado solo serán elegibles a recibir préstamos con subsidio hasta el 150% del tiempo máximo de su programa de estudios vigente. Para esta determinación el porcentaje del tiempo del programa de estudios se mide en años. El Centro de Originación y Desembolsos del Departamento de Educación Federal es el encargado de determinar el porcentaje de elegibilidad disponible. Estas disposiciones están basadas en la ley: *Moving Ahead for Progress in the 21st Century Act (MAP-21)* aprobada el 6 de julio de 2012.

La institución está obligada a notificar al National Student Loan Data System (NSLDS) del Departamento de Educación Federal información relacionada con los préstamos que usted y/o sus padres hayan tomado. Las agencias de servicios, prestamistas y personal autorizado por la institución pueden acceder a la información incluida en NSLDS

Responsabilidades para con los préstamos:

Cuando recibe un préstamo, adquiere ciertas responsabilidades y las mismas están detalladas en el pagaré o Master Promissory Note que debe firmar como parte de los requisitos para obtener el préstamo. A continuación, presentamos algunas de ellas:

- Cuando firma un pagaré, está acordando pagar el préstamo de acuerdo con los términos del mismo. Éste es un documento de obligación legal y manifiesta que, excepto en los casos de anulación de préstamos, debe pagar el mismo, aun cuando no termine su programa de estudio (a menos que no puedes terminar tu programa de estudio porque la institución educativa cerró sus puertas); no pueda conseguir trabajo después de haber terminado el programa; o está descontento con, o no recibes la educación por la que pagó
- Si no paga su préstamo a tiempo o de acuerdo con los términos del pagaré, podría pasar a incumplimiento de pago, lo que tiene consecuencias muy serias.
- Debe hacer los pagos de su préstamo incluso si no recibe notificación de cobro. Los estados de cuenta (cupones de pago) se le envían para su conveniencia, pero está obligado a hacer los pagos aun cuando no haya recibido ninguna notificación o aviso.
- Si solicita un aplazamiento o indulgencia de pago, debes continuar haciendo sus pagos a tiempo hasta que se te notifique que se te ha aprobado tu solicitud. Si no lo hace, podría terminar en incumplimiento de pago. Debe mantener una copia de cualquier formulario de la solicitud que presentes y debes documentar todos los contactos con la organización que tiene tu préstamo. Debe notificar al representante apropiado (institución educativa, agencia, prestamista, o el Centro de Servicio al Préstamo Directo) que maneja su préstamo cuando se gradúe, se dé baja de la institución, o reduzca su carga académica a menos de medio tiempo; cambie de nombre, dirección o número de seguro social; o se transfiera a otra institución educativa.
- Si el estudiante recibe un Préstamo Federal Directo, éste será manejado por el Centro de Servicio al Préstamo Directo del Departamento de Educación Federal o las agencias de

servicios que el Departamento le asigne. Para obtener información sobre su agencia de servicios puede acceder a www.nslsds.ed.gov

Resumen de aplazamiento de pago de préstamos

Condiciones para el aplazamiento	Préstamos Directos	Programas de Préstamos FFELP
Al menos estudios de medio tiempo en una escuela de postsecundaria.	Sí	Sí
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación para licenciaturas o en un programa aprobado para el entrenamiento de rehabilitación de discapacitados.	Sí	Sí
Incapaz de encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Inhabilidad Económica	Hasta 3 años ⁴	Hasta 3 años ⁴
Se compromete con un servicio incluido en las condiciones de anulación de la deuda de préstamo	No	No

Nota: Debe solicitar formalmente un aplazamiento de los pagos a través de los procedimientos establecidos por el prestamista y deberás continuar dichos pagos hasta recibir noticia de que el aplazamiento le fue concedido.

1. Para préstamos PLUS y para los préstamos no subvencionados, se aplazará solamente el pago del principal. El interés se seguirá acumulando.
2. Aquellos estudiantes con préstamos directos que tengan balances pendientes en préstamos FFELP desembolsados antes de julio, 1993, tendrán derecho para aplazamientos adicionales.
3. Aplica para préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 a prestatarios que no tengan pendientes Programas de Préstamos FFELP, préstamos Federales SLS o Préstamos de Consolidación, a la fecha en que hayan firmado su pagaré o *Promisoy Note*. (El programa SLS fue derogado al inicio del año escolar 1994-95).
4. La mayoría de los voluntarios en el Cuerpo de Paz y Vista podrá tener derecho para un aplazamiento considerando el pago como una carga económica.

5. Para más información sobre aplazamientos para los servicios de docencia, se puede buscar en www.ed.gov/offices/OSFAP/Students/repayment/teachers/

Préstamos PLUS (préstamos para padres)

Los préstamos PLUS permiten a los padres con buen historial de crédito obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada uno de sus hijos que sean sus dependientes que aún no se hayan graduado de bachillerato y que estén matriculados por lo menos a medio tiempo. Los padres con mal historial crediticio no pueden tomar préstamos PLUS a menos que cumplan con criterios adicionales. Los padres del mismo sexo casados legalmente si se casaron en un estado donde se reconoce el matrimonio del mismo sexo, aunque residan en otro estado pueden ser elegibles a solicitar un préstamo plus.

Para tener derecho a recibir un Préstamo Federal Directo PLUS, en general, se exige que los padres pasen por una verificación de crédito y que completen una entrevista de entrada en el siguiente portal www.StudentLoans.gov

Si no pasan la verificación de crédito, todavía pueden obtener el préstamo si tienen un codeudor. Los padres también pueden solicitar un préstamo incluso si no han pasado la verificación de crédito, si le pueden demostrar al Departamento de Educación que existen circunstancias mitigantes en su caso.

El estudiante deberá satisfacer los requisitos generales de elegibilidad para la ayuda económica federal para estudiantes. Sus padres también deberán satisfacer algunos de estos requisitos generales. Por ejemplo, sus padres deben satisfacer requisitos de ciudadanía y no podrán estar en incumplimiento de pago, ni deberle pago alguno a ningún Programa Federal de Ayuda Económica Para Estudiantes (SFA).

El límite anual para un Préstamo Federal Directo PLUS es igual al costo de educación en la UIPR menos cualquier otra ayuda económica que el estudiante reciba. Por ejemplo, si su costo de educación es \$6,000 y el estudiante recibe otra ayuda económica por \$4,000, sus padres podrían pedir prestados hasta \$2,000.

La tasa de interés puede cambiar cada año de pago, pero por ley nunca será mayor de 9 por ciento anual. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre los cambios de la tasa de interés a lo largo de la vida de su préstamo. Se cobra interés sobre el

préstamo desde la fecha en que se hace el primer desembolso hasta que el préstamo se haya terminado de pagar.

En el caso de un Préstamo Federal Directo PLUS, el Departamento de Educación de los EE.UU. enviará los fondos del préstamo a su institución educativa. En la mayoría de los casos, el préstamo será desembolsado por lo menos en dos partes y ninguna de las partes será mayor que la mitad de la cantidad del préstamo. Los fondos se usarán primero para pagar su matrícula, cuotas, hospedaje, alimentos y otros cargos de la institución educativa.

Si sobrara algún fondo del préstamo, sus padres recibirán la cantidad en un cheque o en efectivo, a menos que ellos autoricen para que se lo entreguen a usted o para que lo pongan en la cuenta de su institución educativa. Cualquier sobrante del dinero del préstamo, deberá ser usado para pagar los gastos de su educación.

La institución educativa les deberá notificar a los padres por escrito que ha acreditado a su cuenta los fondos de su Préstamo Federal Directo PLUS. Les deberán mandar esta notificación a sus padres por lo menos 30 días antes o por lo máximo 30 días después de que la institución educativa haya acreditado su cuenta. Los padres pueden rescindir todo o una parte de su préstamo si le informan a la institución educativa que desean hacerlo dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en que su institución educativa haya enviado esta notificación, o antes del primer día del período de pago, la que sea posterior de las dos. La institución educativa le puede decir cuándo es el primer día del período de pago. Si los padres reciben los fondos del Préstamo PLUS directamente por cheque, pueden rechazar los fondos al no endosar el cheque.

Los padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deduce de manera proporcional cada vez que se hace un desembolso de préstamo.

Para el caso de un Préstamo Directo PLUS, toda esa cuota pasa a manos del gobierno para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si los padres no hacen los pagos del préstamo antes de la fecha de vencimiento, se les pueden cobrar gastos por cobro y multas por retraso.

Generalmente, los pagos deberán empezar dentro de un plazo de 60 días después de que se haya procesado el desembolso final del préstamo para el período de matrícula para el cual el estudiante obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para este tipo de préstamos. Esto quiere decir que los intereses empiezan a acumularse desde el momento en que se hace el primer desembolso del préstamo. Los padres deberán empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras el estudiante se encuentre estudiando en la institución educativa.

Bajo ciertas circunstancias, los padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago de su préstamo. Generalmente, las condiciones y procedimientos para solicitar un aplazamiento o indulgencia de pago que apliquen al Préstamo Federal Directos, también aplican a los Préstamos Federales Directo PLUS.

Sin embargo, como ninguno de los Préstamos Federales Directo PLUS tiene subsidios, a los padres se les cobrará intereses durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Si no pagan los intereses que se acumulan, los mismos se capitalizarán.

Bajo ciertas condiciones se puede anular la deuda de estos préstamos. Una anulación libera a sus padres de todas las obligaciones de pagar el préstamo. Sin embargo, el préstamo de los padres no puede ser anulado simplemente porque el estudiante no terminó su programa de estudio en su institución educativa (a menos que el estudiante no haya podido terminar el programa porque la institución educativa cerró sus puertas), porque no le gustó la institución educativa o el programa de estudio, o porque no obtuvo empleo después de haber completado el programa de estudio.

Para obtener mayor información sobre la anulación del pago de un préstamo, los prestatarios del Préstamos Directo PLUS deberán comunicarse con el Centro de Servicios del Préstamos Directos del Departamento de Educación Federal.

NOTA: La UIPR puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por una cantidad menor de la que de otra manera ellos podrían recibir, si la institución documenta la razón para tomar su acción y les explica a sus padres por escrito dichas razones. La decisión de la institución educativa es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

Derechos del prestatario.

Antes de que la institución educativa le haga el primer desembolso del préstamo, el estudiante recibirá la siguiente información de parte de la institución educativa, y/o institución prestamista o cuando complete la entrevista de entrada a través de www.StudentLoans.gov

- La cantidad total del préstamo.
- La tasa de interés.
- Cuando debe empezar a pagar el préstamo.
- Una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- La cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- Los períodos máximos de pago y la cantidad mínima de pago.
- Una explicación de lo que es incumplimiento de pago y sus consecuencias.
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

La institución le notificará (o a sus padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a la cuenta fondos de Préstamos Federales Directos Subvencionados, No Subvencionados, Préstamos PLUS o GRADPLUS. Le deberá enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa haya acreditado los fondos a su cuenta.

El estudiante (o los padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que la institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir cuando es el primer día del período de

pago. Si el estudiante o los padres reciben los fondos y tomaran la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

Antes de que el estudiante deje la institución educativa, recibirá la siguiente información sobre el préstamo de parte de la institución educativa, prestamista o el Centro de Servicio de Préstamos Federales Directos:

- La cantidad de la deuda total (capital e interés estimado), la tasa de interés que se le aplica, y los cargos totales de interés sobre el préstamo.
- Si el estudiante tiene préstamos del Programa FFELP, el nombre de la institución prestamista o de la agencia que tiene el préstamo, dónde debe enviar los pagos y dónde escribir o llamar en caso de que tuviera preguntas.
- Si tiene Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio de Préstamo Directo.
- Las cuotas que le podrían cobrar durante el período de pago, como, por ejemplo, multa por tardanza, costos de cobranza y litigio si la cuenta está en incumplimiento de pago (default).
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo.
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

Si el estudiante obtiene un Préstamo Directo o un Préstamo del Programa FFELP, el Centro de Servicio al Préstamo Directo o la institución prestamista le proporcionará esta información, según corresponda.

Si tiene Préstamos Federales Directos o FFELP, la institución educativa también le proporcionará la siguiente información durante la entrevista de entrada o salida:

- Una descripción actual de los préstamos, incluyendo el promedio de pagos mensuales que se esperan.
- Una descripción de los dispositivos aplicables de aplazamiento, indulgencia de pago y anulación.
- Opciones de pago.
- Asesoría sobre el manejo de deuda que le ayudará a hacer los pagos.
- Notificación de que debe proveer la dirección permanente, el nombre y dirección del patrono y cualesquiera correcciones a los registros o expedientes de la institución educativa en lo que se refiere a su nombre, número de seguro social, referencias y número de la licencia de conducir (si es que tiene alguna).

El estudiante tiene derecho a un período de gracia antes de que comience el período de pago. (Los padres no reciben un período de gracia para un Préstamo PLUS). El período de gracia comienza cuando el estudiante deja la institución educativa o reduce la carga académica a menos de medio tiempo.

La institución educativa, institución prestamista o el Centro de Servicio al Préstamo Directo, según corresponda, le deberá proporcionar un calendario de pago del préstamo que indique cuándo debe hacer el primer pago, el número y la frecuencia de pagos y la cantidad de cada uno de los pagos.

Se le deberá proporcionar un resumen de las disposiciones sobre el aplazamiento de pago y anulación de la deuda de préstamos incluyendo las condiciones bajo las cuales el Departamento de Defensa de los EE.UU. puede pagar el préstamo.

Si el estudiante o los padres obtienen un Préstamo del programa FFELP, el estudiante (o los padres, en caso de un préstamo PLUS) deberá ser notificado cuando el préstamo sea vendido, si es que la venta del mismo trae como consecuencia el tener que enviar los pagos a una nueva institución prestamista o agencia.

Tanto la institución prestamista o agencia nueva como la antigua, le deberán notificar al prestatario sobre la venta; la identidad del nuevo prestamista o de la agencia que tiene el préstamo; la dirección a la que el prestatario debe enviar los pagos y los números de teléfono tanto del nuevo como del antiguo prestamista o agencia.

Responsabilidades:

Es responsabilidad del estudiante completar la entrevista de salida cuando se gradúa, abandona los estudios o se matricula a menos de medio tiempo.

Pagar sus préstamos de acuerdo a los términos de su pagaré, aunque no haya completado sus estudios, no esté satisfecho con la educación recibida o no esté empleado.

Usted debe también notificar al prestamista o a la agencia que sirve sus préstamos si se mudó, cambió el número de su teléfono, cambió de nombre, cambió su número de seguro social, cambió la información de su patrono. Además, deberá comenzar a pagar sus préstamos una vez concluya su periodo de gracia a menos que se le haya concedido un aplazamiento o indulgencia de pago.

Deberá notificar a su agencia de servicios cualquier asunto que pueda afectar su elegibilidad al beneficio de aplazamiento o indulgencia que esté disfrutando.

Información sobre el préstamo

El Sistema Nacional de Información de Préstamos para Estudiantes (National Student Loan Data o NSLDS) es el banco de datos central de préstamos a estudiantes del Departamento de Educación.

El sistema recibe información de las instituciones educativas, las agencias garantizadoras de préstamos, el programa Federal Direct Loan, el programa de Beca Federal Pell, y otros programas del Departamento de Educación. NSLDS provee información centralizada e integrada de préstamos federal para estudiantes y Beca Federal Pell, desde la aprobación hasta el cierre del préstamo o beca.

El Web NSLDS se encuentra disponible las 24 horas del día, siete días a la semana. Debe tener presente, que el mantenimiento del banco de datos puede ocurrir los fines de semana o tarde en la

noche. Esto puede causar que el Web no esté disponible por un período corto mientras el mantenimiento ocurra.

Se puede usar el Web NSLDS para buscar información sobre los préstamos y Beca Federal Pell usando el PIN asignado por el Departamento de Educación Federal. El Web muestra la información del préstamo y los desembolsos correspondientes. El estudiante puede tener acceso a su información en: www.nsls.ed.gov

Análisis de su Capacidad Financiera y la de su Familia

La reglamentación federal es clara al expresar que los padres y los estudiantes tienen la responsabilidad primaria de cubrir los costos educativos.

La UIPR ofrece ayudas económicas a los estudiantes, padres o encargados que no cuentan con los recursos económicos necesarios, de manera que puedan complementar la aportación familiar. Los fondos son limitados por lo que no podemos garantizar ayuda a todos los estudiantes que son elegibles. Es importante que la familia planifique por adelantado cómo se van a cubrir estos costos. El estudiante y su familia deben:

1. Anticipar los costos de asistir a la universidad de acuerdo con el programa de estudio.
2. Evaluar la necesidad de hospedaje
3. Ver con qué cantidad de dinero se puede contribuir para cubrir estos costos educativos.
4. Buscar orientación sobre los préstamos educativos, incluyendo los préstamos a padres.
5. Solicitar asistencia económica a tiempo si necesitan ayuda para pagar los costos de educación.

Ayudas Programas Estudiantes Graduados y Profesionales

Los estudiantes de Maestría, Doctorado, Leyes, Optometría y Tecnología Médica y otros estudios postgraduados podrán disfrutar de ayudas económicas siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad de cada programa. Pueden participar de los programas de Préstamos, institucionales y algunos fondos estatales.

Para solicitar estas ayudas, se requiere el mismo proceso que se utiliza para recibir cualquier otro tipo de ayuda.

Ayudas para términos especiales

El estudiante que interesa ser considerado para ayuda para términos especiales como verano e intensivo debe solicitar durante el periodo establecido por su recinto. Debe seleccionar los cursos en las fechas establecidas en el calendario académico. Además, debe mantener progreso académico satisfactorio.

Los fondos para verano son remanentes del año académico y como tales, muy limitados.

Los fondos de Beca Federal Pell pueden ser utilizados para los veranos siempre y cuando no se exceda del 150% de la otorgación. Los fondos utilizados en los términos especiales afectan el Lifetime Eligibility Used.

Costo de Educación

La reglamentación federal establece unas guías específicas sobre los componentes que deben incluirse al establecer el costo de estudios. La UIPR usa esas guías y prepara anualmente un presupuesto modelo para cada recinto y tipo de estudiante: dependiente o independiente; residiendo o no en casa de los padres, hospedándose en o fuera de la Universidad; graduado, profesional o sub graduado y con gastos extraordinarios.

En la preparación del presupuesto se incluyen partidas para los siguientes gastos:

- a. Matrícula y cuotas
- b. Libros
- c. Materiales
- d. Equipo
- e. Hospedaje
- f. Comida
- g. Transportación
- h. Gastos personales
- i. Gastos por cuidado de dependientes
- j. Gastos por impedidos
- k. Otros

Los costos se revisan anualmente.

El presupuesto original del estudiante podrá revisarse cuando éste así lo solicite y presente evidencia al efecto. Esta evidencia será parte del expediente del estudiante.

En nuestro portal electrónico www.inter.edu bajo asistencia económica encontrará la calculadora de precio (Net Price Calculator) la cual le brindará información sobre los costos de estudios de estudiantes de nuevo ingreso matriculados a tiempo completo.

Los presupuestos que le describimos a continuación son ejemplos correspondientes al año académico 2020-2021. Puede visitar la Oficina de Asistencia Económica de su recinto para obtener información de los costos de estudios de otro año académico. Por motivo del COVID-19 en este año académico se incluyó el costo de una computadora personal, este cargo no se repetirá nuevamente

a menos que el oficial de asistencia económica de su recinto tenga la documentación necesaria que sustente incluir el cargo nuevamente.

Bases para el presupuesto de estudiantes

Programa Subgraduado

Interamericana University of Puerto Rico
Central Office
Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2020-2021		Campus: Metropolitano	Academic Load: Full Time
Level: Undergraduate		Program: Regular Semester	
TUITION		24 Credits * 190 Per Credits	\$4,560.00
FEES		Health Insurance Contract Special (Specify) \$0.00 Dispensary \$15.00 Access Information Center \$40.00 Parking Fee \$0.00 Student Center \$19.00 Student Activity \$14.00 General \$60.00 Infrastructure \$100.00 Construction \$63.00 Goods and Services \$55.00 Laboratory \$90.00 * 8 \$720.00 Total \$1,452	
BOOKS		Average Cost Per Book \$78.57 Total Books Per Courses 1 Total Courses 8 Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost) \$629	
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book \$6.34 Pen \$1.19 Pencil \$0.45 Paper \$18.98 Folder \$31.18 Ruler \$0.00 Computer & Other \$1,177.05 Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler)*3) + Others and Comp. \$1,642	
TRANSPORTATION		Cost Per Trip \$72.01 Total Month \$9.00 Total Weeks 4 Round Trip 1 Total \$2,592	
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids \$612.20 Recreation \$559.18 Laundry \$855.00 Clothing \$871.13 Total \$2,898	
ROOM		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$5,342.00 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$5,342.00 Dependent Living w ith Parents \$5,342.00	
BOARD		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$4,464.00 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$3,189.00 Dependent Living w ith Parents \$3,189.00	
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus Unknown Total Other Independents \$23,579.00 Total Independents w ithout Dependents Living With Parents \$22,304.00 Total Dependent Living With Parents \$22,304.00	

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2020-2021		Campus: Metropolitano	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: Regular Semester	
TUITION		16 Credits * 215 Per Credits	\$3,440.00
FEES		Health Insurance Contract Special (Specify) \$0.00 Dispensary \$15.00 Access Information Center \$40.00 Parking Fee \$0.00 Student Center \$19.00 Student Activity \$14.00 General \$60.00 Infrastructure \$100.00 Construction \$63.00 Goods and Services \$55.00 Laboratory \$0.00 * 0 \$0.00 Total	\$732
BOOKS		Avarage Cost Per Book \$78.57 Total Books Per Courses 1 Total Courses 4 Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$314
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book \$6.34 Pen \$1.19 Pencil \$0.45 Paper \$18.98 Folder \$31.18 Ruler \$0.00 Computer & Other \$1,177.05 Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler)*3) + Others and Comp.	\$1,410
TRANSPORTATION		Cost Per Trip \$72.01 Total Month \$9.00 Total Weeks 4 Round Trip 1 Total	\$2,592
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids \$612.20 Recreation \$559.18 Laundry \$855.00 Clothing \$871.13 Total	\$2,898
ROOM		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$5,342.00 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$5,342.00 Dependent Living w ith Parents \$0.00	
BOARD		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$4,464.00 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$3,189.00 Dependent Living w ith Parents \$0.00	
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus Unknow n Total Other Independents \$21,192.00 Total Independents w ithout Dependents Living With Parents \$19,917.00 Total Dependent Living With Parents \$11,386.00	

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2020-2021		Campus: Optometria	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: 1er Year Optometry	
TUITION		1 Credits * 28500 Per Credits	\$28,500.00
FEES		Health Insurance Contract Special (Specify) \$110.00 Dispensary \$0.00 Access Information Center \$40.00 Parking Fee \$0.00 Student Center \$0.00 Student Activity \$37.00 General \$60.00 Infrastructure \$100.00 Construction \$63.00 Goods and Services \$55.00 Laboratory \$38.00 * 10 \$380.00 Total \$1,310	
BOOKS		Avarage Cost Per Book \$638.94 Total Books Per Courses 1 Total Courses 1 Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost) \$639	
EQUIPMENT			\$5,861.54
SUPPLIES		Note Book \$3.11 Pen \$1.98 Pencil \$2.26 Paper \$2.51 Folder \$1.87 Ruler \$0.83 Computer & Other \$1,113.89 Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler)*3) + Others and Comp. \$1,265	
TRANSPORTATION		Cost Per Trip \$1,222.39 Total Month \$1.00 Total Weeks 1 Round Trip 1 Total \$1,222	
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids \$612.20 Recreation \$559.18 Laundry \$855.00 Clothing \$871.13 Total \$2,898	
ROOM		Living on Campus \$6,000.00 Other Independent \$7,793.01 Independent Without Dependents Living with Parents \$7,793.01 Dependent Living with Parents \$0.00	
BOARD		Living on Campus \$6,382.00 Other Independent \$6,382.00 Independent Without Dependents Living with Parents \$4,559.00 Dependent Living with Parents \$0.00	
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus Unknown Total Other Independents \$55,870.55 Total Independents without Dependents Living With Parents \$54,047.55 Total Dependent Living With Parents \$41,695.54	

Interamericana University of Puerto Rico
Central Office
Financial Aid Office

Basis For Student Budgets

Academic Year: 2020-2021		Campus: Law School Day	Academic Load: Full Time
Level: Graduate		Program: Law	
TUITION		28 Credits * 485 Per Credits	\$13,580.00
FEES		Health Insurance Contract Special (Specify) \$7.50 Dispensary \$15.00 Access Information Center \$40.00 Parking Fee \$30.00 Student Center \$0.00 Student Activity \$20.00 General \$60.00 Infrastructure \$100.00 Construction \$125.00 Goods and Services \$55.00 Laboratory \$0.00 * 0 \$0.00 Total	\$905
BOOKS		Avarage Cost Per Book \$226.91 Total Books Per Courses 1 Total Courses 10 Total (Total Courses * Books Per Courses * Cost)	\$2,269
EQUIPMENT			\$0.00
SUPPLIES		Note Book \$6.34 Pen \$1.19 Pencil \$0.45 Paper \$18.98 Folder \$31.18 Ruler \$0.00 Computer & Other \$1,177.05 Total (Note Book+Pen+Pencil+Paper+Folder+Ruler)*3) + Others and Comp.	\$1,758
TRANSPORTATION		Cost Per Trip \$40.69 Total Month \$9.00 Total Weeks 4 Round Trip 1 Total	\$1,465
PERSONAL EXPENSES		Grooming Aids \$612.20 Recreation \$559.18 Laundry \$855.00 Clothing \$871.13 Total	\$2,898
ROOM		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$7,793.01 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$7,793.01 Dependent Living w ith Parents \$0.00	
BOARD		Living on Campus \$0.00 Other Independent \$6,382.00 Independent Without Dependents Living w ith Parents \$4,559.00 Dependent Living w ith Parents \$0.00	
TOTAL BUDGET		Total Living On Campus Total Other Independents \$37,050.01 Total Independents w ithout Dependents Living With Parents \$35,227.01 Total Dependent Living With Parents \$22,875.00	

Políticas Institucionales que los estudiantes deben conocer

Política de Progreso Académico Satisfactorio

La reglamentación, tanto federal como estatal, requiere que los estudiantes participantes de sus programas demuestren que están haciendo progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal permite que cada institución establezca su propia norma de progreso siempre que ésta contenga criterios cuantitativos (tiempo para completar el grado) y cualitativos (promedio académico) para la evaluación del progreso académico.

- **Cualitativo:**

Responde al promedio académico que el estudiante debe alcanzar en cada evaluación, este promedio debe ser consistente con los requisitos de graduación. Además, la ley específica que, al finalizar su segundo año de estudio, medido en tiempo no por el nivel de estudio, los estudiantes deben haber alcanzado un promedio de 1.50 si están matriculados en un programa académico de dos años o más.

- **Cuantitativo:**

El tiempo máximo permitido para completar el grado a que aspira el estudiante no debe exceder del 150% de la duración del programa de estudio, medido en tiempo o en créditos. En la UIPR medimos el tiempo a base de la duración en créditos de las diferentes concentraciones.

Hay otros elementos que deben incluirse en la norma de progreso como lo son: cursos remediales, cursos repetidos, los cursos transferidos, los períodos probatorios, las probatorias académicas y los requisitos para completar los grados. El estudiante que no cumple con alguno de los incisos de la norma de progreso académico, puede perder la elegibilidad a los fondos federales y estatales. Los estudiantes que no alcancen progreso académico satisfactorio no son elegibles a recibir fondos federales o estatales hasta que apelen con éxito su pérdida de elegibilidad ante el Comité de Apelaciones de su recinto.

Si la apelación es exitosa el estudiante será clasificado como en Probatoria de Asistencia Económica y será elegible a recibir fondos federales y estatales por **un término adicional**. Estos estudiantes serán evaluados todos los términos de estudio hasta que alcancen progreso académico satisfactorio. De ser necesario el Comité de Apelaciones puede requerir al estudiante que cumpla con un plan académico que le permita alcanzar progreso académico en un tiempo establecido.

En el catálogo institucional que puedes acceder a través de www.inter.edu encontrará detalles adicionales sobre la Norma de Progreso Académico.

Política de Reembolso por Bajas Totales Aplicable a Estudiantes que Participan de Fondos Federales

Aunque las ayudas económicas son acreditadas a la cuenta de los estudiantes al inicio de cada término académico el estudiante se gana las mismas conforme va completando el término. Si el estudiante se retira de la institución mediante baja oficial o abandona sus estudios (baja no oficial) la reglamentación requiere que se determine la porción ganada de las ayudas económicas que el estudiante recibe. Las ayudas económicas federales cubiertas por la reglamentación federal son: Beca Federal Pell, Iraq y Afganistán Service Grants, TEACH Grants, Préstamos Federales Directos incluyendo préstamos a padres de estudiantes dependientes y Beca Federal de Ayuda Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG).

La cantidad que el estudiante gana se determina a base de prorrateo, por ejemplo, si el estudiante solo completa el 40% del término ha ganado el 40% de las ayudas correspondiente a ese término académico. Si el estudiante completa el 60% o más del término académico gana todas las ayudas del término.

Si la cantidad de ayuda es mayor a la que el estudiante debió obtener se devolverá al fondo el exceso recibido. Si el estudiante no recibe toda la ayuda que se ganó podría tener derecho a un desembolso post baja y en el caso que fuesen fondos de préstamos el estudiante o padre de estudiante dependiente que han tomado el Préstamo Federal PLUS, deben autorizar a la institución hacer ese desembolso o autorizar a la institución para aplicarlo a la deuda de otros cargos institucionales. Es recomendable que el estudiante evalúe la opción de no aceptar desembolsos adicionales de préstamos para mantener su nivel deuda la más bajo posible. Puede visitar la oficina de asistencia económica de si desea información sobre los desembolsos post baja.

La reglamentación federal también establece los requisitos específicos para el uso y disposición de los fondos de los diferentes programas cuando los estudiantes participantes de los fondos federales se dan de baja oficialmente, abandonan los estudios o son expulsados en o antes del 60% de la duración del término académico.

Si como resultado del cálculo del reembolso por baja total se determina que el estudiante, el padre de estudiante dependiente (PLUS), o la institución han recibido fondos en exceso los mismos deben ser devueltos al programa del Título IV del Higher Education Act of 1965, que correspondan. Si a la institución no le es requerido devolver dichos fondos le corresponde al estudiante hacerlo. En caso de préstamos los fondos se devuelven de acuerdo a los términos del pagaré. La cantidad no ganada de las becas se considera un sobre pago y el estudiante debe hacer arreglos con el Departamento de Educación para devolverlos si la misma es mayor de \$50.00.

Las Bajas Totales Oficiales son aquellas en que el estudiante notifica formalmente a la Universidad su decisión de interrumpir los estudios. Éstas pueden ser tramitadas personalmente y por medio de correo regular o correo electrónico a la Oficina del Registrador que es la oficina designada. Todo estudiante que desee darse de baja debe visitar la oficina del consejero profesional quien le orientará sobre el proceso.

Las Bajas Totales No Oficiales ocurren cuando el estudiante abandona la Universidad sin informarlo por escrito al Registrador. Estas bajas son informadas por la facultad al finalizar cada término en las listas oficiales de clases o a través del Registro Electrónico indicando la última fecha de asistencia del estudiante a una actividad académicamente relacionada.

Estas políticas aplican igualmente a los estudiantes que estudian a distancia.

Política y Procedimiento Institucional de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total

Política de Devolución de Fondos aplicable a todos los estudiantes que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

1. La Política de devolución de fondos se aplicará a todos los estudiantes que pagan su matrícula en efectivo, con fondos estatales, institucionales y otros programas que **no** están bajo el Título IV del “Higher Education Act” de 1965, según enmendado.
2. Para los estudiantes que se dan de baja total oficial, o dejan de asistir a clase se aplicará una devolución de fondos como sigue:

Por semestre y trimestre, cuatrimestre:

- 100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.
- 75% de devolución de fondos en la primera semana de clases.
- 50% de devolución de fondos en la segunda semana de clases.

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES

Por Sesión de Verano:

- 100% de devolución de fondos antes del primer día de clases.
- 75% durante el primer y segundo día de clases.
- 50% durante el tercer y cuarto día de clases

NO HABRA DEVOLUCION DE FONDOS DESPUES DEL CUARTO DIA DE CLASES

Los estudiantes que paguen con ayudas económicas serán responsables de la diferencia que resulte entre el reembolso al fondo y el costo de su matrícula.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico establece en su calendario académico administrativo varias fechas que son importantes, y debes conocer una de ellas que es el “cut off date”. En esta fecha se fija la carga académica del estudiante para hacer el pago de las ayudas económicas. Después de esta fecha no se recalculará la carga académica.

Política y Proceso de Verificación

La Universidad Interamericana conforme a lo establecido por la reglamentación federal verifica todas las solicitudes de los estudiantes que se matriculan en la institución y que han sido seleccionadas para verificación por el Departamento de Educación Federal. Las solicitudes seleccionadas son identificadas con un asterisco (*) junto al EFC.

Las Oficinas de Asistencia Económica notifican por escrito a los estudiantes seleccionados y les indica los documentos necesarios para completar el proceso de verificación y las fechas límites para completarlo.

Si durante el proceso de verificación se determina que es necesario corregir alguna información en la solicitud del estudiante, se le orientará sobre los pasos a seguir para hacer las correcciones necesarias. La institución puede seleccionar otras solicitudes que entienda puedan contener información conflictiva

La UIPR no acreditará fondos de ayudas económicas ni certificará préstamos a estudiantes que no completen el proceso de verificación, salvo a estudiantes graduados que solo participen de préstamos sin subsidio. Si la solicitud del estudiante es seleccionada para verificación después que las ayudas económicas le fueron adjudicadas, éstas serán revisadas para asegurar que el estudiante sigue siendo elegible a la cantidad desembolsada, de no serlo, la oficina de asistencia económica procederá con los ajustes correspondientes. El estudiante será responsable por cualquier balance en su cuenta como resultado del ajuste.

No a todos los estudiantes se les requerirá la misma información porque el Departamento de Educación Federal cataloga a los estudiantes en diferentes grupos y de acuerdo a estos grupos serán los documentos que el estudiante debe proveer:

- Grupo de Verificación 1 (V1) - Verificación Estándar
- Grupo de Verificación 4 (V4) - Verificación Personalizada
- Grupo de Verificación 5 (V5) - Verificación Agregada

Los requisitos de Verificación aplican a la mayoría de los programas de Asistencia Económica Federal.

1. Programa Federal Pell Grant
2. Préstamos Federales Directos (subvencionados)
3. Programas "Campus Based":
 - Federal Supplemental Educational Opportunity Grant
 - Federal Works Study Program
4. Programas de Fondos Estatales

Los estudiantes pueden obtener los formularios de verificación accediendo a los autoservicios a través de <https://ssb.ec.inter.edu/ssomanager/c/SSB> o accediendo al portal de su recinto y presionar la pestaña Inter web.

Documentos requeridos en el proceso:

Los documentos necesarios para completar el proceso de verificación:

1. Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Puerto Rico Forma Única, Planilla de contribución sobre ingresos de Estados Unidos, forma 1040, 1040 A, 104EZ obtenida de forma electrónica. Debe incluir todos los anejos, así como copia de todos los formularios W-2 que apliquen.
2. Evidencias de ingresos no tributables tales como: porciones no tributables de planes IRA y porciones no tributables de las pensiones
3. De no radicar planilla de contribución sobre ingresos:
 - a. Formulario W-2 para todos los ingresos por concepto de salario
 - b. Declaración de propósito educativo
4. Hoja de Verificación correspondiente a su grupo de verificación
5. Para cumplir con los requisitos relacionados con identidad y declaración de propósito educativos los estudiantes deben comparecer personalmente a la oficina de asistencia económica de su recinto y proveer los documentos necesarios. Para verificar la identidad solo se aceptarán identificaciones emitidas por el estado tales como: licencia de conducir o aprendizaje, pasaporte, identificación militar o tarjeta de identificación electoral.

No se aceptará tarjeta de identificación de personas con discapacidad ya que la misma no se considera una identificación válida

Si el estudiante es un estudiante totalmente a distancia puede enviar los documentos por correo, pero debe notarial la certificación de propósito educativo y enviar el original a la oficina de asistencia económica. No se aceptan firmas electrónicas.

NOTA: Si no se rinde planilla sobre ingresos, pero se determina que por la cantidad de ingresos por concepto de trabajo el estudiante independiente y/o su cónyuge, los padres de los estudiantes dependientes debieron rendir planilla se le solicitará una certificación negativa del Departamento de Hacienda o del IRS, según aplique. En algunos casos la institución puede solicitar información sobre pensión alimentaria recibida si ello ayuda a explicar como la familia se sostuvo.

Por motivo del COVID-19 el Departamento de Educación Federal concedió unas dispensas relacionada con los documentos que debes proveer y cómo los puedes hacer llegar a la oficina de asistencia económica de tu recinto. Comunícate con la oficina de asistencia de tu recinto para información adicional.

Otras Políticas Institucionales

Accede a www.inter.edu y en el área de Enlaces de Interés para obtener información sobre, Manuales, Reglamentos, Catálogos y Documentos Normativos, allí también encontrará información sobre:

- Programas académicos
- Facultad
- Acreditaciones y licencias
- Facilidades físicas
- Ayuda a estudiantes con discapacidad
- Política de transferencia de créditos
- Guías y normas sobre los derechos de autor
- Política sobre privacidad
- Normativas institucionales
- Programa de Movilidad Estudiantil Internacional

Otros enlaces e información valiosa:

También puede acceder al portal electrónico de su recinto para obtener información específica sobre: servicios de consejería y tutorías, servicios a estudiantes con impedimentos, lista de libros y costo de los libros de texto, educación a distancia, programas de clases y calendarios académicos

Otra información que puede acceder en estos portales es:

- Información de seguridad y estadísticas de crimen
- Políticas sobre uso y abuso de drogas y alcohol
- Contacto del personal clave de cada recinto
- Enlaces al *Student Right to Know*
- Información sobre los *Gainful Employment Programs*
- Información sobre participación atlética

Derechos y Responsabilidad del Estudiante

Los estudiantes tienen el derecho a:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y cómo pueden beneficiarse de éstos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.

Responsabilidad del Estudiante

- Solicitar asistencia económica a tiempo.
- Completar a tiempo los documentos relacionados con la aceptación de las ayudas.
- Conocer los términos de los préstamos que solicita y los pagarés que firma.
- Usar las ayudas económicas para propósitos educativos solamente.
- Mantener a la Institución informada sobre cualquier cambio de dirección, cambio en la situación económica o en su "status" de dependencia mientras estudia.
- Solicitar información sobre su plan de pagos, si tiene préstamos, al momento de dejar la Institución.
- Completar la entrevista de salida si participa de los programas de préstamos educativos y se gradúa, se da de baja, abandona sus estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo.
- Mantener progreso académico satisfactorio.

Glosario de términos utilizados por el Departamento de Educación Federal

A-

Año Académico

Un periodo de tiempo de por lo menos 30 semanas y 24 horas semestre/trimestre o 36 horas bimestres en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de créditos, o por lo menos 900 horas reloj en un programa educativo cuya duración se mide por el sistema de horas contacto.

Acuerdo de servicio (ATS)

Acuerdo bajo el cual un estudiante que recibe una Beca TEACH se compromete a cumplir con sus obligaciones de servicios y todo lo provisto en el acuerdo.

Agencia acreditadora

Una agencia reconocida por el Departamento de Educación Federal (DE) como una autoridad confiable para la evaluación de la calidad educativa de los programas educativos ofrecidos por las instituciones universitarias y/o postsecundarias.

Advance Payment Method (El método del pago adelantado)

Un método de pago mediante el cual una escuela puede someter una petición de fondos a DE antes de desembolsar la ayuda a los estudiantes elegibles. Si la petición se acepta, DE hace una transferencia de fondos electrónica a la cuenta del banco de la Institución. La escuela debe desembolsar los fondos dentro de 3 días naturales a partir del recibo de los fondos.

Apropiación

Presupuesto autorizado por ley que le permite a las agencias federales hacer pagos utilizando fondos del Tesoro de Estados Unidos para un propósito específico.

Asignación (Allocation)

Una suma específica de dinero otorgada para ser utilizada durante un periodo específico. Los fondos de FSEOG, el Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), y el Programa de Préstamo Federal Perkins se asigna a una institución en una cantidad por año (award year).

Asistencia académica y asistencia a una actividad académicamente relacionada

Criterios utilizados por la institución educativa para determinar si el estudiante dejó de asistir y si se hace necesario determinar si corresponde una devolución de fondos federales. Entre los criterios que puede utilizar la institución están los siguientes:

- Asistir a clases (interacción directa entre el profesor y los estudiantes)
- Entregar alguna tarea académica
- Tomar un examen, asistir a una tutoría interactiva o asistida por una computadora
- Asistir a sesión de un grupo de estudios que fue asignado por la institución
- Participar en una discusión en línea sobre asuntos académicos, e
- Iniciar contacto con un miembro de la facultad para hacer preguntas sobre la materia del curso

Las actividades académicamente relacionadas no incluyen actividades donde el estudiante está presente pero no está académicamente comprometido como, por ejemplo:

- Vivir en el hospedaje
- Participar de los planes de comida que pueda ofrecer la institución
- Conectarse a un curso en línea sin participar activamente, o
- Participar de consejería académica

Award (concesión)

Es una cantidad específica de ayuda financiera para pagar los costos de educación que un estudiante elegible puede recibir de uno o varios programas de asistencia económica federal.

Award Year

El periodo de tiempo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente para el otorgamiento de asistencia económica federal.

Año Base

El periodo de 12 meses que concluye el 31 de diciembre del año natural que precede un año (award year). Por ejemplo, el año calendario 2013 es el año base para el año (award year) 2014-15.

Administrador o Director de Asistencia Económica

Una persona empleada por una institución para administrar los programas federales de ayuda a estudiantes.

Análisis de necesidad El método utilizado para determinar la Contribución Familiar Esperada (EFC) del estudiante para sufragar los costos de educación.

Ayudas otorgadas bajo el Título IV Federal.

Los programas de ayudas económicas federales para estudiantes que asisten a las instituciones educativas, autorizadas bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA). Estos programas son administrados por el Departamento de Educación Federal (DE), entre ellos se encuentran:

- Beca Federal Pell.
- Beca Suplementaria Federal (FSEOG)
- Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)
- Préstamos Federales Perkins.
- Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford.
- Programa de Becas Federales Robert C. Byrd
- TEACH Grant

-B-

Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)

Un programa de ayuda que proporciona a los estudiantes con necesidad financiera que están matriculados en programas elegibles y no han obtenido aún el grado de asociado o bachillerato. La prioridad en esta beca (FSEOG) es otorgar los fondos a estudiantes con la necesidad financiera más alta y que reciben la Beca Pell Grant.

-C-

Cancelación (Programa Federal Perkins)

Los prestatarios del Programa Perkins pueden cualificar para una cancelación de sus préstamos si cumplen con por lo menos una de las siguientes razones:

- Está empleado a jornada completa en servicios públicos específicos
- servicio militar
- muerte
- total, incapacidad o invalidez permanente
- escuelas cerradas (antes de que el prestatario pudiera completar programa de estudio)
- algunas quiebras

Cancelación (Programa Federal FFEL y Directos)

El término cancelación en el programa de Préstamos Directos se refiere a cuando un prestatario solicita que se cancele una porción del préstamo porque ya no necesita la cantidad solicitada. Sin embargo, si el prestatario es empleado en agencias sin fines de lucro que ofrecen ciertos servicios a la comunidad, la totalidad o una parte de la deuda puede ser condonada. El balance del préstamo es condonado (discharge) por: la muerte del prestatario, discapacidad total y permanente, el cierre de la Institución antes que el estudiante complete el programa académico y otras condiciones establecidas por el Departamento de Educación

Además, los prestatarios bajo estos dos programas pueden tener todos o una porción de sus préstamos perdonadas (forgiven) si es empleado como maestro o proveedor de cuidado para niños en ciertas comunidades de bajo ingresos.

Capacidad Administrativa

Habilidad que la institución debe demostrar para manejar los fondos federales y para proveer la educación que anuncia y promete. 34 CFR 668.16.

Contribución Familiar Esperada (EFC)

Una medida de cuánto puede esperarse que el estudiante o su familia contribuya al costo de la educación para un año académico

Costo de Asistencia (COA)

Costo estimado de la educación para un año académico o periodo de matrícula. Definir el costo de educación es el primer paso para determinar la elegibilidad de los estudiantes a ayudas económicas. Establece el límite que un estudiante puede recibir de las ayudas que se otorgan a base de necesidad, es también un componente para determinar la cantidad de Beca Federal Pell

-D-

Data Matches (Pareo de Datos)

La información sometida en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) se compara con los datos en otras agencias federales en el Sistema de Procesamiento Central (CPS) para determinar si un solicitante reúne los requisitos de elegibilidad.

Dependency Override

Acción que el oficial de asistencia económica puede tomar para cambiar el estatus de un estudiante de dependiente a independiente. Tienen que existir razones no usuales las cuales deben estar debidamente documentadas en el expediente del estudiante.

Delincuencia

Es la acción de no pagar los préstamos federales según los términos establecidos por los pagarés firmados por los estudiantes. Véase, default (morosidad).

Default (Morosidad)

Para los Préstamos de Perkins y los Préstamos Federales Directos: delincuencia del prestatario al no cumplir con los pagos según establecidos en el pagaré.

Puede haber consecuencias legales serias para los malversadores o por morosidad en los pagos.

-E-

Estudiante independiente:

Para el año 2020-2021 se considerará al estudiante como independiente de sus padres si puede contestar **SI** a cualquiera de las siguientes preguntas:

- Nació antes del 1 de enero de 1997.
- Está casado al momento de completar la solicitud FAFSA.
- Estará cursando estudios a nivel profesional o graduado (después de bachillerato)
- Está sirviendo de manera activa en las fuerzas armadas de E.E.U.U. (No para fines de adiestramiento).
- Tiene o tendrá hijos a los que le proporcionará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Tiene otras personas a cargo a parte de sus hijos o cónyuge, que viven con usted, dependientes que no sean su cónyuge y a los cuales le proporcionará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Es huérfano de ambos padres o ha estado bajo la tutela de la corte en cualquier momento desde la edad de 13 años.
- Está emancipado por **determinación de la corte** o bajo custodia legal a la fecha en que alcanzó la mayoría de edad.
- En cualquier momento a partir del 1 de julio de 2019, ¿determinó su escuela superior, o la persona enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
- En cualquier momento a partir del 1 de julio de 2019, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de vivienda de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
- En cualquier momento a partir del 1 de julio de 2019, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de vivienda de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?
- En cualquier momento a partir del 1 de julio de 2019, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de vivienda de transición, o de un centro básico de acogida a jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

Estudiante a jornada completa (full time student)

Es un estudiante que se matricula con una carga académica completa según se define por la Institución. Para la UIPR la carga académica mínima requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a tiempo completo es de 12 créditos por término académico.

Para instituciones que utilizan horas reloj, una carga académica completa es de 24 horas semanales. Para más Información véase el Manual de Asistencia Económica del DE.

Para instituciones de horas reloj, una carga académica completa será de 24 horas semanales. Para más Información véase el Manual de Asistencia Económica del DE.

Estudiante a jornada parcial (half time student)

Para que un estudiante sea uno a medio tiempo debe cumplir con esta categoría según la define la Institución. Para la UIPR la carga académica requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a medio tiempo es de 6 a 8 créditos por término académico

Nunca se considera a un estudiante que toma los cursos por correspondencia como uno matriculado a más de medio tiempo.

Estudiante de tres cuartos de tiempo

Es un estudiante que se ha matriculado en un número de créditos dentro de la categoría de estudiante de tres cuartos de tiempo según definido por la Institución. Para la UIPR la carga académica requerida para que un estudiante del nivel sub graduado se considere a tres cuartas partes tiempo es de 9 a 11 créditos por término académico

Estudiante graduado o estudiante profesional

Un estudiante que se matricula en un programa que conduce a un grado superior al bachillerato.

EDEExpress

Es un programado (software) libre de costo, provisto por el DE para el intercambio de datos electrónicos (EDE). Esto permite a las escuelas entrar, revisar, y manejar los datos de la solicitud FAFSA federal. Este programa también tiene funciones que las instituciones pueden usar para crear los paquetes de ayudas económicas, originar los Préstamos Stafford Directos y Bancarios, e imprimir los pagarés.

EFC primario

La Contribución Familiar Esperada (EFC) aparece en la primera página del SAR o ISIR. Cuando sólo un EFC Primario aparece en el resumen de información del SAR o ISIR, es basado en un cálculo alterno simplificado de los datos contenidos en la solicitud (FAFSA).

-H-

Habilidad para beneficiarse (ATB)

Esta norma federal permite que una persona que no posea un grado de escuela superior y desea realizar estudios postsecundarios con asistencia económica federal sea elegible si:

- (a) No tenga un diploma de la escuela secundaria o su equivalente reconocido.
- (b) Tiene más de la edad de asistencia escolar compulsoria en el estado dónde la institución se localiza.

Para ser elegible a recibir la ayuda federal, la ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA), les exige a estas personas que pasen una prueba administrada de forma independiente de la Institución y previamente aprobada por el Departamento de Educación Federal (DE).

Historia de ayuda económica (Financial Aid History)

Los datos de ayuda contenidos en el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR) y el Registro Institucional de Información del Estudiante (ISIR), se compilan en el Sistema Nacional de Banco de Datos de Prestamos (NSLDS). Los datos muestran las ayudas recibidas por los estudiantes, sobrepago, préstamos pagados y/o pendientes de cobro y otros datos.

-I-

Institución Acreditada

Cualquier escuela o institución que solicita y cumple con las normas administrativas, financieras y académicas establecidas por una agencia o asociación acreditadora nacional reconocida por el DE. Es un requisito para obtener elegibilidad federal.

Intercambio de Datos Electrónicos (EDE)

Éste es el proceso por el cual las instituciones y otras entidades proveedoras de servicios electrónicos, transmiten y reciben los datos y los resultados de la solicitud de ayuda (FAFSA).

Institución privada, sin fines de lucro.

Una institución organizada como una corporación sin fines de lucro según las leyes del estado donde radique. Una institución de esta clase no tiene como propósito acumular ganancias ni pagar dividendos a accionistas y/o dueños. El control de la corporación está en manos de una Junta de Directores o Síndicos. Normalmente se constituyen con una misión de carácter filantrópico, educativo, cultural o científico.

Informe de Ayuda del Estudiante

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad requerido en el otorgamiento de ayudas. Este documento contiene ocho (8) páginas de las cuales se pueden utilizar las últimas cuatro para correcciones y enviarlas debidamente completadas al procesador central (CPS).

Informe de Ayuda de estudiante (SAR) “Student Acknowledgement Report”

Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante la información sobre la contribución esperada (EFC). Este número es necesario para el cálculo o análisis de necesidad. Este informe no puede usarse como un documento para correcciones.

Institución Técnica – Vocacional Elegible

Una escuela o institución que proporciona por lo menos un programa de adiestramiento elegible por el DE, para preparar a los estudiantes para el empleo en una ocupación reconocida.

-J-

Juicio profesional

Una provisión en la ley que les permite a los administradores de ayuda económica hacer los ajustes en el estado de dependencia de un estudiante (o de la(s) persona(s) a cargo o independientes), para ajustar los componentes del costo de educación (COA) de un estudiante) o ajustar los elementos de los datos para el cálculo de la Contribución Familiar Esperada (EFC). El ejercicio de juicio profesional puede aumentar la elegibilidad de un estudiante por la ayuda financiera. El juicio profesional sólo puede usarse caso-por-caso, y las razones deben siempre documentarse en el expediente del estudiante.

-L-

Lifetime eligibility used

Término con el cual el DE identifica el porcentaje consumido de elegibilidad a Beca Federal Pell. El máximo que un estudiante puede recibir es el equivalente a 12 semestres a tiempo completo o 6 años de beca. El Centro de Originación y Desembolso del Departamento de Educación Federal lleva la cuenta del porcentaje utilizado por los estudiantes.

-M-

Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes.

El Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes es una publicación del DE que proporciona la información sobre la ley y administración de los programas de Ayuda a Estudiantes Federales del Título IV. Además, esta publicación describe cómo una institución puede ser elegible y posteriormente mantener la elegibilidad para participar en estos programas. Se puede acceder a través de www.ifap.ed.gov

-N-

Necesidad

La diferencia entre el costo de educación (COA) de una institución específica y lo que la familia del estudiante es capaz de aportar (EFC). El costo de asistencia menos la Contribución Familiar Esperada es igual a la necesidad financiera del estudiante.

Net Price Calculator

Una herramienta en línea que ofrece un estimado del costo neto de educación a estudiantes prospectos y matriculados. Se define el costo neto como el costo de educación menos las ayudas de becas y donativos.

Número de identificación personal (FSA ID)

Un número de identificación personal sirve como un único identificador para permitir a los estudiantes acceder a su información personal en varios sistemas computadorizados del DE. Es similar al PIN o número de acceso de un banco, y debe guardarse de forma segura y privada.

Cualquier estudiante o padre que no ha recibido un PIN pueden obtener uno a través de la Internet <https://fsaid.ed.gov>.

-O-

Overaward (otorgamiento en exceso de ayudas económica)

Una condición que existe cuando una escuela otorga la ayuda financiera a un estudiante que, en la combinación con los recursos disponible a ese estudiante, excede la diferencia entre el costo del estudiante de asistencia (COA) y la Contribución Familiar Esperada (EFC).

Overpayment (sobrepago)

Cualquier cantidad de ayuda pagada en exceso de la cantidad elegible del estudiante. Un "overpayment" o sobrepago puede ser el resultado de un error en el costo de asistencia (COA) o la Contribución Familiar (EFC). También, puede ocurrir si hay un cambio en los costos de matrícula del

estudiante, el estudiante se da de baja de la escuela, o hay un cambio en la situación financiera del estudiante. Sin embargo, en cuanto a los fondos de Estudio y Trabajo Federal (que se paga por horas trabajadas), no se exigirá reembolso. El estudiante deberá rembolsar los fondos recibidos en exceso, a menos que se pudiera hacerse los ajustes a la ayuda del estudiante durante los periodos de pago subsecuentes dentro del mismo año académico.

-P-

Packaging (Paquete de ayudas)

El proceso de consolidar el otorgamiento de ayudas económicas de préstamos, becas, de todas las fuentes, sean locales, federales o de otra índole, así como la asignación de fondos de Estudio y Trabajos para los estudiantes

Personas elegibles que no son ciudadanos de EE.UU.

Un solicitante de ayuda estudiantil que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU., pero que está autorizado o es residente de EE.UU. y por lo tanto puede ser elegible para recibir ayuda del Título IV Federal. Las condiciones que permiten que una persona que no es ciudadano americano o nacional de EE.UU. sea elegible para la ayuda económica se encuentran en el volumen I del "FSA Handbook"

Programa elegible

Un programa de estudios legalmente autorizado que conduce a un grado o certificado académico, que cumple con los requisitos de una agencia acreditadora nacional y es certificada por el DE como programa elegible. Para más información véase el volumen II del "FSA Handbook"

Programas "campus-based"

El término aplica a tres programas del Título IV administrados por las instituciones elegibles de Educación Superior:

- Programa federal de Préstamo Perkins. (FPLP)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo. (FWS)
- Programa Federal de Ayuda Suplementaria (FSEOG)

Préstamos Federales Directos

Préstamo Federal Directo subvencionado

Préstamo al interés que esté prevaleciente en el mercado al momento de su solicitud, pero nunca mayor de 8.25%. Tiene un gasto de originación deducido del balance original solicitado. El gobierno federal paga los intereses de este préstamo mientras los solicitantes están estudiando. Se comienza a pagar 6 meses después de cesar estudios, graduarse o tener una carga menor de 6 créditos. Actualmente la cantidad máxima concedida por año es de \$5,500 hasta un límite acumulado de \$23,500.

Préstamo Federal Directo no subvencionado

Está dirigido a beneficiar a estudiantes que por tener ingresos altos no cualifican total o parcialmente para el Préstamo Subsidiado. Estos podrían optar por solicitar Préstamo No Subsidiado. Los términos son iguales a los del Préstamo Federal Stafford Subsidiado, excepto que el prestatario es responsable de los intereses que se acumulan desde el momento que son desembolsados. Actualmente la cantidad máxima concedida por año es de \$7,000 hasta un límite acumulado de \$34,500. La suma entre los límites agregados de los préstamos subsidiados y no subsidiados nunca debe exceder de \$57,500.

Préstamo Federal Directo Plus

Va dirigido a los padres del estudiante dependiente y también a los estudiantes de postgrado. El estudiante debe estar matriculado por lo menos a medio tiempo. La necesidad económica no figura como requisito. Se evalúa de acuerdo al historial crediticio del padre solicitante y el costo de educación. No tienen subsidio ni hay monto anual mínimo. Los padres pueden solicitar un diferimiento mientras su hijo esté matriculado a medio tiempo o más. Además, puede pedir diferimiento para comenzar a pagar seis (6) meses después que el hijo se retire de la universidad. (Los intereses se acumulan).

Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)

Un programa que proporciona empleo en el campus o fuera del campus para estudiantes subgraduados o graduados que necesitan los fondos para pagar sus gastos de educación no cubiertos por otras ayudas.

Préstamo de Educación Familiar Federal (FFEL)

Son préstamos a largo plazo asegurados por el estado o las agencias garantizadoras son fines de lucro. El gobierno federal garantiza el repago de los mismos en caso de no ser pagados por el estudiante.

Programas Federales de Becas

Programas federales que no requieren reembolso ni una obligación de trabajo de parte de los estudiantes. Estos son:

- El Programa Federal PELL.
- El Programa Federal de Beca Suplementaria Federal (FSEOG).
- El Programa Federal LEAP.

Programa basado en términos.

Un programa de estudios que usa, para medir el progreso académico, semestres, trimestres, o cuatrimestres.

Progreso Académico Satisfactorio

Una proporción determinada como satisfactoria entre los cursos aprobados y los cursos intentados determinada a base de medidas cualitativas y cuantitativas. Por ley, las instituciones cuyos estudiantes reciben fondos del Título IV deben crear políticas para supervisar el progreso académico satisfactorio. El Departamento de Educación Federal ha publicado estándares mínimos para la creación de estas políticas.

Las escuelas deben verificar por lo menos una vez cada curso escolar y deben documentar para cada periodo de pago que sus estudiantes están progresando satisfactoriamente en su programa académico.

-R-

Resolución Continua

Un acuerdo del Congreso entre el Senado y la Cámara de Representantes Federal para continuar las apropiaciones para agencias gubernamentales específicas (a proporciones generalmente determinadas en base a la apropiación del año anterior) cuando el Congreso no ha promulgado un acta o ley de apropiación para esas agencias durante el año fiscal actual.

-S-

Sistema de Proceso Central (CPS)

Así se conoce el sistema que utiliza el DE para procesar los datos de la Solicitud Gratuita de Asistencia Económica (FAFSA). El Sistema de Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC) del solicitante, crea y transmite a las escuelas el Registro de Información de Estudiante Institucional (ISIR), y le envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR).

Una serie de cálculos se usa para verificar la consistencia de la Información suministrada. También se verifica la elegibilidad del solicitante con la información de la Administración del Seguro Social, del Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos de los préstamos del DE, NSLDS.

El Sistema del Proceso Central (CPS) usa la información de la Solicitud Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC), crea y transmite a las escuelas el (ISIR), y envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Una programación especial se usa para verificar la consistencia de la información suministrada. También se coteja la elegibilidad con la Administración del Seguro Social, el de Naturalización, y del Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos del NSLDS.

Semestre

Esto es una norma para medir la educación superior donde se agrupan semanas de tiempo lectivo en un calendario académico. Un curso escolar contiene un mínimo de 30 semanas de tiempo

educativo. Un semestre proporciona aproximadamente 15 semanas de instrucción, y la matriculación a jornada completa se define como por lo menos 12 horas/semestre por el término.

Solicitud Gratuita para Ayuda al Estudiante Federal (FAFSA)

Es una solicitud federal para ser completada por un estudiante y su cónyuge o su familia que desea recibir la ayuda económica federal.

-T-

Trascripción de ayuda financiera (FAT)

Un documento anteriormente usado por las instituciones educativas para coleccionar los datos sobre las ayudas del Título IV y otras ayudas financieras recibidas por un estudiante en otras instituciones educativas.

-U-

Unusual enrollment history

Término que usa el DE para identificar a estudiantes con un patrón no usual de matrícula.

USDE

Departamento de Educación Federal - entidad federal que tiene la responsabilidad de administrar las leyes y fondos federales que tienen que ver con Educación, ya sea elemental, secundaria y/o universitaria o post secundaria técnica vocacional. Es responsable además de crear, modificar y/o cambiar los reglamentos requeridos para la administración de los fondos federales de la educación. Cuenta con jueces administrativos para que las entidades puedan apelar decisiones del Departamento. Esta entidad tiene rango de gabinete y el secretario es nombrado por el presidente.

-V-

Vale para libros

Documento que refleja los fondos disponibles en la cuenta del estudiante que pueden ser utilizados para comprar libros y otros materiales educativos en la librería de la institución o en una librería no afiliada.

Verificación (tolerancia)

Es una cantidad permitida cuando ocurren diferencias entre los datos suministrados y el proceso de verificación. Si el total de errores es menor que la tolerancia máxima durante un año dado, la información del solicitante necesita ser corregida. Véase verificación.

Verificación:

Es un proceso técnico y administrativo de descubrir y resolver las inexactitudes en los datos proporcionados en el FAFSA. Las escuelas deben verificar la información de los estudiantes seleccionados para la comprobación por el (CPS). El CPS imprime un comentario para identificar a estudiantes seleccionados para la comprobación por el CPS.

Verificación, incisos a verificar.

Son los incisos o partidas sujetas al proceso de verificación. Las Instituciones tienen la obligación de verificar sólo los incisos requeridos por el DE. La comprobación puede extenderse a otros incisos a discreción del administrador de ayuda económica.

Directorio de los Recintos



Aguadilla

Cuadro Telefónico: (787) 891-0925
Tel. Admisiones: Ext. 2101, 2102
<http://aguadilla.inter.edu>



Barranquitas

Cuadro Telefónico: (787) 857-3600
Tel. Admisiones: (787) 857-3600
Ext. 2055, 2011
<http://www.br.inter.edu>



Fajardo

Cuadro Telefónico: (787) 863-2390
Tel. Admisiones: (787) 860-3100
<http://fajardo.inter.edu>



Metro

Cuadro Telefónico: (787) 250-1912
Tel. Admisiones: (787) 765-1270
<http://www.metro.inter.edu>



San Germán

Cuadro Telefónico: (787) 264-1912
Tel. Admisiones: (787) 892-3090
<http://sg.inter.edu>



Escuela de Optometría

Cuadro Telefónico:
(787) 765-1915
Tel. Admisiones:
(787) 765-1915 X 1020
<http://www.optonet.inter.edu>



Arecibo

Cuadro Telefónico: (787) 878-5475
Tel. Admisiones: (787) 878-5195
<http://www.arecibo.inter.edu>



Bayamón

Cuadro Telefónico: (787) 279-1912
Tel. Admisiones: (787) 279-1200
<http://bayamon.inter.edu>



Guayama

Cuadro Telefónico: (787) 864-2222
Tel. Admisiones: (787) 864-7059
<http://guayama.inter.edu>



Ponce

Cuadro Telefónico: (787) 284-1912
Tel. Admisiones: (787) 841-0110
<http://ponce.inter.edu>



Facultad de Derecho

Cuadro Telefónico: (787) 751-1912
Tel. Admisiones: (787) 751-1912
<http://www.derecho.inter.edu>

Directorio Oficinas de Asistencia Económica

Aguadilla

Gloria Cortés, directora

Cuadro Telefónico: (787) 891-0925

Asistencia Económica: Ext. 2748, 2746

Arecibo

Angel Méndez, director

Cuadro Telefónico: (787) 878-5475

Asistencia Económica: Ext. 3280, 3281

asist_econ@arecibo.inter.edu

Barranquitas

Aixa Serrano Febo, directora

Cuadro Telefónico: (787) 857-3600

Asistencia Económica: Ext. 2249, 2250

Ext. 2055, 2011

Bayamón

Aurelis Báez, directora

Cuadro Telefónico: (787) 279-1912

Asistencia Económica: Ext. 2017, 2285

Fajardo

Marilyn Martínez, directora

Cuadro Telefónico: (787) 863-2390

Asistencia Económica: Ext. 2309, 2390

Guayama

Jose A. Vechini, director

Cuadro Telefónico: (787) 864-2222

Asistencia Económica: Ext. 2206, 2242

Metropolitano

Lilliam Concepción, directora

Cuadro Telefónico: (787) 250-1912

Asistencia Económica: Ext. 2239, 2116

Ponce

Karen Caquíás, directora

Cuadro Telefónico: (787) 284-1912

Asistencia Económica: Ext. 2019, 2079

San Germán

Brunilda Ferrer, directora

Cuadro Telefónico: (787) 264-1912

Asistencia Económica: Ext. 7252, 7259

Facultad de Derecho

Ricardo Crespo, director

Cuadro Telefónico: (787) 751-1912

Asistencia Económica: Ext. 2014, 2048

Escuela de Optometría

Sirimarie Martinez Ramos

Técnico de Asistencia Económica

Cuadro Telefónico: (787) 765-1915

Asistencia Económica: Ext. 1021